



ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Fecha de comunicación	Trabajador	Fecha del Acuerdo
Golf Extremadura, cb	TR-0880-06	E10330652	2.042,25 €	16/11/2007	Raquel M ^a Jorge Señorán	28/05/2010
Lusoaliment, sl	TR-0910-06	B06457782	2.723,00 €	01/02/2008	Carlos Jorge Ribeiro Cardoso	31/05/2010
Fontanería Pajuelo, sl	TR-1302-06	G06454078	2.723,00 €	21/08/2007	Marcos Jesús Romero Salorino	02/06/2010
Nubes Textil Bernáldez, cb	TR-1253-06	E06431357	2.723,00 €	05/03/2008	Laura Sánchez García	26/07/2010

Mérida, a 28 de mayo de 2010 (TR-0880-06); Mérida, a 31 de mayo de 2010 (TR-0910-06); Mérida, a 2 de junio de 2010 (TR-1302-06); Mérida, a 26 de julio de 2010 (TR-1253-06), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-0847-07. (2010083545)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Juan Manuel Vara Rubiales, relativa al expediente EE-0847-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 16 de abril de 2010.

“RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa Juan Manuel Vara Rubiales de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo estable, por un importe de 4.282,75 euros más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010083548)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, a los interesados que figuran en el Anexo, relativa a los expedientes que se indican, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones que aparecen en el cuadro adjunto:

“RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de las empresas, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo estable, por el importe que figura en la tabla adjunta, más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.